



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)  
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

### *Presidente:*

Dña. Concepción López Blanco.

### *Concejales asistentes:*

Dña. María Luisa Blanco Cuadrado.  
D. Álvaro C. Cuadrillero Fdez-Llamazares.  
Dña. María Jesusa Fernández Alba.  
D. José Gallego Valle.  
Dña. M<sup>a</sup> de las Mercedes Morales Sanjurjo.  
D. José Manuel Pereira Vega.  
D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.  
D. Javier del Valle Cuadrado

### *Secretario:*

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de julio de dos mil catorce, se reúnen los concejales reseñados al margen sin que lo hagan, previamente excusados, los concejales D. Marcos Fernández Sánchez y D. Dalmiro Rodríguez Álvarez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Concepción López Blanco, actuando como Secretario, el de la Corporación, D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Preguntado por Presidencia si alguno de los concejales asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al acta de la sesión anterior, la correspondiente al día trece de junio de dos mil catorce, repartida a todos los concejales de la Corporación, no formulándose ninguna, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo nueve los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, aprobar, el acta de la sesión celebrada el día trece de mayo de dos mil catorce.

**SEGUNDO. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2013.** Abierto el turno por la Presidencia por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa y Permanente de Economía y Hacienda en sesión celebrada el pasado día 27 de marzo de 2014, habiendo sido expuesto al público mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 71, de 11 de abril de 2014 y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, durante quince días, durante cuyo plazo y ocho días no se formuló ningún reparo, observación o reclamación.

Abierto el turno de intervenciones, por el Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que su Grupo va a abstenerse porque, aun tratándose de un documento técnico confeccionado por la Intervención, no se ha tenido en cuenta a su Grupo en la decisión del gasto.

Concluido el turno de intervenciones el Pleno Municipal acuerda por cinco votos a favor – los de los concejales del Grupo Socialista- y cuatro abstenciones –las de los concejales miembros del Grupo Popular- aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 para su remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León, para su fiscalización externa, siendo el resumen de la misma la que se detalla a continuación:

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO  
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL BIERZO  
EJERCICIO 2.013**

RESULTADO PRESUPUESTARIO (SUPERAVIT).....	159.604,07 euros.
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (SUPERAVIT).....	159.604,07 euros.
REMANENTE DE TESORERÍA (POSITIVO)	
(FONDOS LÍQUIDOS+DERECHOS PENDIENTES DE COBRO-OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AÑO).....	722.619,31 euros.
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (NEGATIVO)	
(REMANENTE DE TESORERÍA -SALDOS DE DUDOSO COBRO -EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA AÑO).....	512.444,30 euros.
BALANCE DE SITUACIÓN: El total del Balance de Situación asciende a .....	15.261.599,61 euros.

**TERCERO. MOCIÓN DE APOYO AL CAMPUS DE PONFERRADA.** Se da cuenta de la moción suscrita por los tres grupos políticos municipales que transcrita literalmente, dice: "D. Marcos Fernández Sánchez Portavoz del Movimiento Alternativo Social (MASS), D. José Manuel Pereira Vega Portavoz del Grupo Popular (PP), Dña. Concepción López Blanco Portavoz del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, someten al Pleno de la Corporación, conforme lo establecido en el art.91.4 del R.E. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente moción:

En la que se insta a la Universidad de León y a la Junta de Castilla y León acordar un Plan Estratégico de Desarrollo para el Campus de Ponferrada que garantice su futuro con un aumento significativo del número de alumnas y alumnos de este, con la implantación de titulaciones atractivas acordes a las necesidades sociales."

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo nueve los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, aprobar en su integridad la moción transcrita supra, ordenando su traslado a la Universidad de León y a la Junta de Castilla y León, a los efectos arriba expresados.

**CUARTO. MOCIÓN SOBRE LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL.** Se da cuenta de la moción suscrita por los tres grupos políticos municipales que transcrita literalmente, dice: "D. Marcos Fernández Sánchez Portavoz del Movimiento Alternativo Social (MASS), D. José Manuel Pereira Vega Portavoz del Grupo Popular (PP), Dña. Concepción López Blanco Portavoz del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, someten al Pleno de la Corporación, conforme lo establecido en el art.91.4 del R.E. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente moción:

En contra de la privatización del servicio público del Registro civil, exigiendo la retirada del proyecto que está negociando el Ministerio de Justicia en estos momentos con los Registradores de la Propiedad.

A favor del mantenimiento de un Registro civil público de gestión pública tal y como se ha venido prestando hasta ahora con funcionarios públicos especializados y con experiencia como son los funcionarios de Justicia.

En apoyo a la Justicia de Paz, en contra de su eliminación tal y como pretende el Gobierno, potenciando sus competencias tanto en materia procesal, de información y entrada de documentos, de mediación y de Registro civil como ejemplo de una administración de Justicia próxima al ciudadano."

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo nueve los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, aprobar en su integridad la moción transcrita supra, ordenando su traslado al Ministerio de Justicia, a los efectos arriba expresados.



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)  
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

**QUINTO. MOCIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA NUEVA LEY DE PESCA DE CASTILLA Y LEÓN.** Se da cuenta de la moción suscrita por los tres grupos políticos municipales que transcrita literalmente, dice: "D. Marcos Fernández Sánchez Portavoz del Movimiento Alternativo Social (MASS), D. José Manuel Pereira Vega Portavoz del Grupo Popular (PP), Dña. Concepción López Blanco Portavoz del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, someten al Pleno de la Corporación, conforme lo establecido en el art.91.4 del R.E. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente moción: Ante la entrada en vigor de la *Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León* y la de la *Orden FYM/160/2014, de 11 de marzo, por la que se establecen las normas reguladoras de la Pesca en la Comunidad de Castilla y León para la temporada 2014*, manifiestan y proponen lo siguiente:

El 20% de las licencias de pesca expedidas en España pertenecen a Castilla y León, por lo que esta actividad tiene un importante impacto en la Comunidad y, especialmente en nuestra Provincia.

La práctica de este deporte supone un gran apoyo para el sector turístico en nuestra provincia, siendo un recurso económico para aquellas localidades en las que se practica.

La nueva Ley de Pesca contempla que, con carácter general, en las aguas trucheras se practique la pesca sin muerte, lo que supondrá un cambio en los modos y costumbres en el colectivo de pescadores, lo cual puede repercutir negativamente en la economía de nuestros pueblos, ya que todos los establecimientos relacionados con la actividad pesquera, restauración, alojamientos rurales, criadores de gallos de pluma podrían ver reducidos sus ingresos. Aunque la Ley recoge entre los principios inspiradores el fomento de la pesca deportiva como herramienta del desarrollo turístico, económico y social en el medio rural de la comunidad de Castilla y León, este principio no se llega a desarrollar en el resto del texto de la Ley ni en la normativa emanada de la-misma hasta la fecha.

No mencionan los pescadores ribereños, aquellos vecinos de los términos municipales por los que discurre o linda el tramo de río o embalse, en los que históricamente han practicado la pesca, y que por tratarse de una costumbre natural de largo uso se podría considerar como un derecho consuetudinario, y que a su vez puede suponer una aportación significativa en su economía doméstica. Este derecho ha sido y es reconocido en otras normativas (Orden 502/2013, de 4 de marzo, de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid), que regulan el aprovechamiento de este recurso, reservando un número determinado de permisos para los ribereños en los cotos o zonas reguladas ("Aguas en régimen especial controlado", en la Orden citada).

La entrada en vigor de la Ley ha sido precipitada, pues no se ha elaborado ninguno de los instrumentos de planificación y gestión previstos en la misma (*Plan Regional de Ordenación de los recursos Acuáticos, Planes Técnicos de Gestión de Cuenca, etc.*), ni el reglamento, ni se han renovado los órganos asesores de la Administración (*Consejo regional de Pesca de Castilla y León y Consejos Territoriales de Pesca*). Así pues la orden por la que se establecen las normas reguladoras de la pesca para la temporada 2014, que emana de la Ley, carece de fundamentación suficiente, perjudicando claramente a los intereses de los pescadores ribereños y a las poblaciones de los tramos altos y medios de cuencas y subcuencas de la provincia de León.

Por otra parte, esta normativa carece de medidas precisas en la protección y mejora de las poblaciones piscícolas, salvo las relativas al ejercicio de la pesca, resultando los pescadores como el colectivo más agraviado.

Por todo lo anteriormente expuesto, se proponen para su aprobación en el Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, que con la mayor urgencia se elaboren y tramiten los instrumentos de planificación previstos en la Ley y se apruebe su reglamento, con la participación de las personas interesadas.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Castilla y León la creación de un grupo de trabajo en el que se consulte y participen los colectivos afectados: pescadores ribereños, sociedades de pescadores, representantes del sector turístico, representantes de los municipios y otros colectivos relacionados con la actividad de la pesca fluvial.

Que en ese grupo de trabajo se estudie y concrete de forma consensuada el desarrollo de las medidas más conflictivas derivadas de la Ley, como la pesca sin muerte en zonas trucheras, los derechos de los ribereños o los procedimientos para obtener los permisos para pescar en las "*Áreas en Régimen Especial Controlado*", y se busquen alternativas más efectivas para garantizar la conservación de la trucha común y el desarrollo de las zonas rurales afectadas.

TERCERO.- Exigir a la Junta de Castilla y León que afronte con urgencia los problemas que de verdad afectan a los ríos leoneses, como la contaminación, los dragados o las especies invasoras, para lograr que, como en las comunidades vecinas de Cantabria, Asturias y Galicia, la pesca sea un verdadero recurso para los pueblos."

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo nueve los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, aprobar en su integridad la moción transcrita supra, ordenando su traslado a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a los efectos arriba expresados.

**SEXTO. INFORMES DE PRESIDENCIA.** Por la Presidencia se da cuenta de que recientemente, con motivo de la revisión del plan hidrológico que está llevando a cabo la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, acudió a una reunión en Carracedelo convocada el día 4 de junio pasado que finalmente no pudo celebrarse por habérselo impedido un grupo de mineros que se manifestaron en defensa de sus reivindicaciones pero, en todo caso, estima que las pretensiones del documento resultan excesivas incluyendo como zonas inundables espacios de los que se tiene constancia que, ni en las mayores avenidas, ha llegado el agua por lo que el Ayuntamiento se va a oponer al mismo.

Seguidamente informa que debido al reciente cambio normativo introducido en la Ley General de Telecomunicaciones el mes pasado se ha eliminado el control municipal acerca de la instalación de antenas de telefonía móvil no sólo en las zonas rústicas sino incluso en las zonas urbanas consolidadas por la edificación, pudiendo llegar incluso a ser expropiados por motivos de utilidad pública, a instancia de las compañías, las cubiertas y azoteas de las edificaciones existentes para la instalación de este tipo de artefactos, incluso a comunidades de propietarios, y sin que sean oponibles, si quiera, razones de salud ambiental, lo que, a su juicio, le parece disparatado. Por el Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. José Manuel Pereira Vega, se muestra el rechazo frontal de su Grupo a estas medidas que considera absolutamente disparatadas.

A continuación se da cuenta de las resoluciones recaídas desde la última sesión ordinaria y que resultaron ser:

Decreto de 22 de abril de 2014, resolución, que transcrita literalmente, dice: "PROVIDENCIA ALCALDESA SRA. LÓPEZ BLANCO.- Visto el informe evacuado por la Policía Municipal en el que pone de manifiesto que se ha procedido a la instalación de un cartel indicativo del Camino de Santiago, en la fachada del inmueble sito en la C/ Campairo, esquina callejo de los Trúqueles de Villafranca del Bierzo; que supone un desvío del verdadero itinerario, pretendiendo desviar a los usuarios del mismo por el callejón de Los Trúqueles donde está ubicado el establecimiento del que Vd, es titular y para lo que carece de la previa y preceptiva licencia Municipal; por medio de la presente y en uso de las facultades legales que me asisten, en presencia del Sr. Secretario General D. Evaristo Crespo Rodríguez, vengo a RESOLVER: Primero.- Requerir al D. Pedro Cao García, para que en el plazo de tres días proceda a la retirada de la señalización indicativa del Camino de Santiago



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

instalada en la fachada del edificio sito en la c/ Campairo, esquina callejo de los Trúqueles de Villafranca del Bierzo; significándole que transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento anterior, se le impondrán diez multas coercitivas con carácter mensual por importe cada una de ellas de 60,00 € hasta que proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento. Y todo ello sin perjuicio de la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a costa del interesado, previa exacción cautelar de los gastos que ello entraña, que se estima cautelarmente el coste de la reparación en 600,00 euros."

Decreto de 2 de mayo de 2014, que literalmente dice: "Por medio del presente, y como resultado del informe favorable emitido por la Concejalía responsable del Servicio del Cementerio Municipal, esta Alcaldía ACUERDA, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, cuya cuantía total asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE EUROS (1528,29 €), la cesión de tres parcelas de terreno en el nuevo cementerio Municipal, a nombre de FAMILIA GARCÍA LÓPEZ, debiendo de pasar por este Ayuntamiento a fin de hacer efectivo el abono de las tasas correspondientes, o bien a través de una de las cuentas bancarias que al dorso se citan. Una vez realizado el mencionado ingreso, debidamente justificado, le será entregado el correspondiente título acreditativo de la propiedad."

Resolución de la Sra. Alcaldesa Dña. Concepción López Blanco, de 6 de mayo de 2014, cuyo tenor literal dice: "Atendido que por D. Enrique Antizar Pérez, no se ha procedido a dar cumplimiento a la resolución dictada por este Ayuntamiento de fecha 15 de mayo de 2013, por la que se le requería que de forma inmediata procediese a dar el tratamiento oportuno al muro de cierre y a la colocación de la puerta de acceso de la finca de su propiedad sita en la C/ Ribadeo, esquina la Barbuliña, de Villafranca del Bierzo, con apercibimiento que de así no hacerlo, se le impondrán 10 multas coercitivas sucesivas, por importe cada una de ellas de 601,01 euros hasta que se proceda a dar cumplimiento a la orden dictada. Atendido que pese al tiempo transcurrido por el interesado no se ha realizado el tratamiento oportuno al muro de cierre y tampoco se ha procedido a la colocación de la puerta de acceso de la finca de su propiedad sita en la C/ Ribadeo, esquina la Barbuliña, de Villafranca del Bierzo. Atendido, asimismo, que las multas coercitivas constituyen uno de los medios de compulsión sobre los administrados para lograr la ejecución forzosa de las resoluciones administrativas conforme establecen los arts. 96 y 99 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que, ponderada su proporcionalidad, y habida cuenta de que el art. 118.2 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y concordante art. 345.1.b) del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León 22/2004, de 29 de enero), posibilitan legalmente su imposición, en los supuestos previstos, entre otros, en el art. 118.1.a) del referido Cuerpo Legal, entre los que se encuentra el presente caso; y que, la cuantía mínima de dicha multa conforme establece el precepto 345.1.b) del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León ascenderá a 6.010,00 euros. Atendido que, las multas coercitivas, conforme ha señalado el Tribunal Constitucional, no constituyen, pese a su denominación, una manifestación del ius puniendi de los poderes públicos, siendo su verdadera naturaleza distinta a la de los expedientes sancionadores, por lo que no procede la adopción de las garantías y procedimiento establecidos para ese tipo de expedientes.

Por todo lo expuesto, examinadas las actuaciones previas y de conformidad con el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Primero. Imponer al Enrique Antizar Pérez, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1.a) y 118.2 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la PRIMERA MULTA COERCITIVA, por importe de 601,01 euros, correspondiente al mes de ENERO de 2.014.

Segundo. Apercibir al interesado que hasta que se proceda al tratamiento oportuno al muro de cierre y a la colocación de la puerta de acceso de la finca de su propiedad sita en la C/ Ribadeo, esquina la Barbuliña, de Villafranca del Bierzo; continuarán imponiéndosele multas coercitivas sucesivas con carácter mensual, por importe cada una de ellas de 601,01 euros, hasta un máximo de diez multas."

Resolución de 8 de mayo de 2014, que establece: "Dada cuenta de la solicitud efectuada con fecha 9 de abril de 2014 por D. Elvio García Rodríguez en representación de Hiper Rastro Villafranca S.L. para que por esta Alcaldía se le autorice la celebración de una feria subasta de enseres propios en el Hiper Rastro de Villafranca del Bierzo el día 11 de mayo del año en curso, por medio del presente y en uso de las facultades legales que me asisten, vengo a resolver:

AUTORIZAR a D. Elvio García Rodríguez en representación de Hiper Rastro Villafranca S.L., la celebración de una feria subasta de enseres propios en el Hiper Rastro de Villafranca del Bierzo el día 11 de mayo del año en curso."

Decreto de 13 de mayo de 2014, que literalmente dice: "Por medio del presente, y como resultado del informe favorable emitido por la Concejalía responsable del Servicio del Cementerio Municipal, esta Alcaldía ACUERDA, previo abono de las tasas correspondientes, según la vigente Ordenanza del Cementerio Municipal, cuya cuantía total asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE EUROS (1528,29 €), la cesión de tres parcelas de terreno en el nuevo cementerio Municipal, a nombre de FAMILIA FERNÁNDEZ PÉREZ, debiendo de pasar por este Ayuntamiento a fin de hacer efectivo el abono de las tasas correspondientes, o bien a través de una de las cuentas bancarias que al dorso se citan. Una vez realizado el mencionado ingreso, debidamente justificado, le será entregado el correspondiente título acreditativo de la propiedad."

Decreto de 15 de mayo que, transcrito literalmente, dice: "Vista la solicitud efectuada con fecha 14 de mayo de 2014, por D. Jesús Guerrero López, con D.N.I 10,050.261-C, domiciliado en la Avda. Constitución s/n. de la localidad de Carracedelo (León), para la segregación de la finca de la que es copropietario, RÚSTICA: FINCA que mide dieciocho mil setecientos veintinueve metros cuadrados, estando calificada de SUELO RÚSTICO, según se desprende del Plano de Ordenación 16.E. de la Normativa Urbanística de aplicación en este Termino Municipal. Los linderos que abarcan a toda la finca son: Norte, con finca propiedad de D. José Ramiro Vidal Gutiérrez; Sur, con finca propiedad de D. José Laballós Núñez; Este, con camino público y; Oeste, con la finca propiedad de Dña. Rosaura Gallardo Lago. Corresponde a la finca de referencia catastral 24213A027000780000YM. Asimismo se significa que en el Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica se localiza la finca en el polígono 27 parcela 78; de forma que una vez practicada la segregación resulten las siguientes unidades urbanas:

FINCA Nº 1: FINCA que mide después de una segregación, nueve mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados (9.383 m<sup>2</sup>), estando calificada de SUELO RÚSTICO, por cuyo concepto tributa a la hacienda pública. Los linderos que abarcan a toda la finca son: Norte, con finca segregada no 2; Sur, con finca propiedad de D. José Laballós Núñez; Este, con camino público y; Oeste, con la finca propiedad de Dña. Rosaura Gallardo Lago

FINCA No 2: FINCA que mide después de una segregación, nueve mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados (9.345 m<sup>2</sup>), estando calificada de SUELO RÚSTICO, por cuyo concepto tributa a la hacienda pública. Los linderos que abarcan a toda la finca son: Norte, con finca propiedad de D. José Ramiro Vidal Gutiérrez; Sur, con finca segregada no 1; Este, con camino público y; Oeste, con la finca propiedad de Dña. Rosaura Gallardo Lago

Atendido que para la segregación de la finca es de aplicación conforme se establece *a contrario* en la Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de 12 de junio de 2.000, por la que se dio aprobación definitiva a las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo; y, atendido finalmente, que no concurren en el presente supuesto indicios que puedan poner de manifiesto, si quiera de forma implícita, que la segregación solicitada tenga por objeto una parcelación urbanística, según la definición que de este instituto efectúa el artículo 24.2 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, esta Alcaldía en uso de las facultades que le asisten, en presencia del Sr. Secretario General; y, atendido, por último, que la segregación proyectada le es de aplicación las exigencias establecidas en la normativa sectorial de carácter agrario para la segregación de parcelas rústicas, viene a resolver:

Primero. Conceder licencia urbanística para la segregación de la finca descrita supra, de forma que resulten dos parcelas independientes, conforme a la descripción que de las fincas 1 y 2 se efectúa arriba.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

Segundo. Se significa que, conforme se desprende del Decreto 76/1984, de 16 de agosto y la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de concentración parcelaria de Castilla y León, y el art. 25 de la LMEA con carácter previo deberá obtener la correspondiente autorización de la Administración agraria competente.

Tercero. Aprobar la liquidación definitiva de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas correspondiente a la autorización que precede, ya abonada con carácter provisional por el solicitante: Por solicitud de autorización de segregaciones o parcelaciones de fincas urbanas, a razón de 375,00 € por cada una de las parcelas resultantes de la segregación o parcelación (Art. 6.1. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, según tarifa publicada en el B.O.P. no 171, de 7 septiembre de 2.012): Tarifa mínima.....750,00 euros."

Decreto de 16 de mayo de 2014 que literalmente establece: "Para su conocimiento y a los efectos consiguientes le comunico que girada visita por los Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, se ha observado que la finca sita en la Antigua Nacional VI — Cotelo de la localidad de Villafranca del Bierzo y referencia catastral 0289502PH8109S0001EJ, de la que D. Antonio López Ledo resulta como copropietario, se encuentra sin desbrozar los márgenes de la finca, presentando un estado de abandono y deficiente conservación, incumpliendo el deber de conservación y mantenimiento al que está sujeto como propietario de dicho inmueble tal y como establece el art. 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y atendido a lo dispuesto en el art. 106 de la precitada Ley, por medio de la presente se le requiere para que en el inexcusable plazo de 10 días se proceda a la limpieza de la precitada finca, significándole que transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento anterior, se la impondrá diez multas coercitivas con carácter mensual por importe cada una de ellas de 601,01 € hasta que le proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento. Y todo ello sin perjuicio de la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a consta del interesado, previa exacción cautelar de los gastos que ello entrañe."

Decreto de 16 de mayo de 2014 que, transcrito literalmente, dice: "DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA SRA. LOPEZ BLANCO.- Dada cuenta de la solicitud efectuada por Dña. M. Ángeles Abelaira, para que por este Ayuntamiento se le conceda autorización para la venta en régimen de ambulancia de productos de temporada (cerezas) en el municipio de Villafranca del Bierzo y vista la documentación presentada por el solicitante, en uso de las facultades que me asisten, asistido del Sr. Secretario General del Ayuntamiento, D. Evaristo Crespo y Rodríguez, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- AUTORIZAR a DÑA. ANGELES ABELAIRA, la venta en régimen de ambulancia de productos de temporada (cerezas) dentro del Término Municipal de Villafranca del Bierzo, en las condiciones reguladas en la Ordenanza Reguladora del ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial permanente vigente en este Municipio.

SEGUNDO.- Hacer saber al administrado que la presente licencia es válida hasta el 30 de junio de 2014.

TERCERO.- Aprobar la liquidación del precio público correspondiente a la actividad aquí autorizada que asciende para el presenta caso a la cantidad de catorce euros (14,00 €)."

Decreto de diecinueve de mayo de dos mil catorce por el que se efectúa el señalamiento para el día 7 de junio de 2014, del matrimonio civil de D. Ángel Fernández Aranda y de Dña. Raquel Calderón Negreiro.

Decreto de 19 de mayo de 2014 por el que se efectúa el señalamiento del matrimonio civil para el próximo 31 de mayo de D. Carlos Ovaile Andrúdez y de Dña. Inés Cubeios Aparicio.

Decreto de 27 de mayo de 2014 por el que se viene a requerir a la propiedad de la finca sita en la Calle Las Huertas s/n, de esta localidad de Villafranca del Bierzo, para que en el inexcusable plazo de 10 días se proceda a la limpieza de la precitada finca, significándole que transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento anterior, se la impondrán diez multas

coercitivas con carácter mensual por importe cada una de ellas de 601,01 € hasta que le proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Decreto de 27 de mayo de 2014 por el que se viene a requerir a D. Ramón Cela López para que en el inexcusable plazo de 10 días se proceda a la limpieza de las pintadas efectuadas sobre la calzada de la calle Pradela y sobre el muro lateral de la calle Concepción, de Villafranca del Bierzo, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento anterior, se le impondrán diez multas coercitivas con carácter mensual por importe cada una de ellas de 601,01 € hasta que le proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Decreto de 3 de junio de 2014 por el que se vienen a autorizar a D. Jesús Rodríguez López, para que efectúe el referido cambio de vehículo para el ejercicio de la actividad con el Autotaxi nº 14 con una capacidad para cinco plazas, incluido el conductor.

Decreto de 3 de junio de 2014 por el que se viene a autorizar a D. Ramón Abella Fernández en representación de la Junta Vecinal de Tejeira la celebración en dicha localidad de la Fiesta Patronal el día 8 de junio del año en curso.

Decreto de 3 de junio de 2014 por el que, a la vista del informe emitido por la Policía Local, en el que se pone de manifiesto que el cierre de la finca sita en la C/ Ribadeo, 3 de la localidad de Villafranca del Bierzo, no dispone del tratamiento adecuado de conformidad con la normativa urbanística vigente en este Término Municipal, donde se indica que se prohíbe el empleo de bloque de hormigón incluso en medianerías; se viene a resolver requerir a D. Joaquín del Valle Amigo para que en el inexcusable plazo de 15 días se proceda a dar el tratamiento oportuno al muro de cierre de la finca sita en la C/ Ribadeo, 3 de la localidad de Villafranca del Bierzo, utilizando los materiales que a tal fin se establecen en el art. 192 de la Normativa Urbanística vigente en este Municipio; significándole que transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento anterior, se le impondrá diez multas coercitivas con carácter mensual por importe cada una de ellas de 601,01 € hasta que le proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento. Y todo ello sin perjuicio de la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a costa del interesado, previa exacción cautelar de los gastos que ello entraña.

Decreto de 4 de junio de 2014 por el que, a la vista de la solicitud efectuada por Dña. Claribel Mauriz Quiroga, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Paradaseca, se viene a resolver autorizar la limpieza y desbroce de los Caminos de la Junta Vecinal de Paradaseca.

Decreto de 6 de junio de 2014 por el que, a la vista de la solicitud efectuada por la Junta Vecinal de Tejeira, con fecha seis de junio de 2014, interesando licencia municipal para proceder a la limpieza y desbroce de los caminos de esta Junta Vecinal con el camión de la Excm. Diputación Provincial de León y, atendido que las obras solicitadas no contravienen las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, se viene a resolver autorizar a la Junta Vecinal de Tejeira la limpieza y desbroce de los Caminos correspondientes a esa Junta Vecinal.

Decreto de 10 de junio de 2014 por el que se viene a solicitar a la Excm. Diputación Provincial de León al amparo de las Bases Específicas para la concesión de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural, 2014/2015, la obra "Mejora de Pavimentos en los patios del colegio público de Villafranca del Bierzo" según memoria valorada redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Carlos Abad Estébanez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 27.229,20 €; comprometiéndose a cumplir, en su totalidad, lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria publicadas.

Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2014 por el que se aprueba la propuesta de resolución elevada por la Secretaría Municipal cuyo tenor literal es el que sigue: "Señalamiento de Aforo máximo. Vista la solicitud formulada por Dña. Elisa Arias Fernández en nombre y





Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

representación de MESON RIBADEO C.B. que por esta Entidad le sea efectuado señalamiento del aforo del local destinado a café-bar mesón sito en la calle Ribadeo, 38, de esta localidad de Villafranca del Bierzo, denominado comercialmente "Mesón Ribadeo", y visto el plano de planta aportado por la solicitante y el informe técnico emitido por el S.A.M del Consejo Comarcal, esta Secretaría estima que el Aforo máximo del local sito en la calle Ribadeo, 38, de esta localidad de Villafranca del Bierzo, denominado comercialmente "Mesón Ribadeo", es de 54 personas."

Decreto de fecha 17 de junio de 2014 por el que se viene a autorizar a Dña. María del Mar Díaz Fuente en representación de la Asociación Cultural Prado de la Somoza la celebración de una Fogueira en la localidad de Prado de la Somoza en la madrugada del próximo 21 al 22 de junio de 2014.

Decreto de 23 de junio de 2014 por el que se viene a autorizar a Dña. Elena García Alba, en representación de la Comisión de Fiestas de Valtuille de Abajo, la realización de las Fiestas de "San Pelayo" los días 27, 28 y 29 de junio del año en curso.

Decreto de 23 de junio de 2014 por el que se viene a otorgar al Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León autorización para el uso de megafonía por las calles de la localidad con el fin de informar a los ciudadanos de la realización de una colecta de sangre el día. 14 de julio de 2014 en el Centro de Salud, de 17:30 a 20:30 horas.

Decreto de 23 de junio de 2014 por el que se viene a autorizar a D. José Vicente Tobar Olego la celebración de una pequeña hoguera de San Juan en el aparcamiento del Bar Cruce la noche del 23 al 24 de junio del año en curso.

Decreto de 25 de junio de 2014 por el que se viene, a la vista del informe emitido por la Policía Local y el arquitecto del SAM, en el que ponen de manifiesto el mal estado de conservación de los restos de la edificación sita en la C/ Los Tejedores, 1 de Villafranca del Bierzo, se viene a requerir a la propiedad para que, en el plazo máximo de un mes se proceda a adoptar las precauciones (Vallado de la acera, vigilancia, etc.) que sean necesarias, al derribo y retirada de escombros y trastos del interior, así como a la instalación de una puerta acorde con la normativa urbanística, o bien a proponer alternativas técnicas, instar razonadamente una prórroga, así como solicitar las ayudas económicas a las que tenga derecho; significándole que transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento anterior, se le impondrán diez multas coercitivas con carácter mensual por importe cada una de ellas de 1.800,00 € hasta que le proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento, y todo ello sin perjuicio de la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a costa del interesado, previa exacción cautelar de los gastos que ello entraña, que se estima cautelarmente el coste de la reparación en 18.000,00 €.

Decreto de 25 de junio de 2014 por el que se viene, a la vista del informe emitido por la Policía Local y el arquitecto del SAM, en el que ponen de manifiesto el mal estado de conservación de los dos corredores de las plantas altas, y con ello de parte del tejado que apoya en ellos, del edificio sito en la C/ Los Tejedores, 2 de Villafranca del Bierzo, se viene a requerir a la propiedad para que, en el plazo máximo de dos meses se proceda a las precauciones (Vallado de la acera, vigilancia, etc.) que sean necesarios, a la reparación de los corredores y la cubierta, o bien a proponer alternativas técnicas, instar razonadamente una prórroga, así como solicitar las ayudas económicas a las que se tenga derecho; significándose que transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento anterior, se impondrá diez multas coercitivas con carácter mensual por importe cada una de ellas de 7.000,00 € hasta que le proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento y, todo ello sin perjuicio de la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa del interesado, previa exacción cautelar de los gastos que ello entraña, que se estima cautelarmente el coste de la reparación en 70.000,00 €.

Decreto de 2 de julio de 2014 por el que se viene, a la vista del informe técnico obrante en el expediente, en el que pone de manifiesto que por parte de la sociedad Pescados A

CIGURRIA SL. se viene utilizando la vía pública para la descarga de la mercancía al local sito en la Plaza Mayor, 18 de Villafranca del Bierzo, fuera de la zona habilitada para la carga y descarga, dejando abundantes residuos de pescado en la vía pública, para que, en lo sucesivo, utilice las zonas destinadas a carga y descarga evitando que se produzca la caída de residuos procedentes de la mercancía a la vía pública, significándose que si persiste en la actual actitud, se iniciará el correspondiente expediente sancionador por incumplimiento grave de la normativa sectorial de aplicación.

Decreto de 4 de julio de 2014 por el que, a la vista de los informes emitidos por la Policía Local y por el arquitecto del SAM, en el que ponen de manifiesto el mal estado de conservación de los restos de la edificación sita en la C/ Los Tejedores, 1 de Villafranca del Bierzo, al haberse derrumbado totalmente el precario tejado que apoyaba en el muro de fachada y la roca viva al fondo de la propiedad, se requiere a la propiedad para que, en el plazo máximo de un mes, se proceda a las precauciones (Vallado de la acera, vigilancia, etc.) que sean necesarios, al derribo y retirada de escombros y trastos del interior, así como a la instalación de una puerta acorde con la normativa urbanística, o bien a proponer alternativas técnicas, instar razonadamente una prórroga, así como solicitar las ayudas económicas a las que tenga derecho; significándose que, transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento anterior, se impondrán diez multas coercitivas con carácter mensual por importe cada una de ellas de 1.800,00 € hasta que le proceda a dar cumplimiento a dicho requerimiento y todo ello sin perjuicio de la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa del interesado, previa exacción cautelar de los gastos que ello entraña, que se estima cautelarmente en 18.000,00 E.

**SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.** Abierto el turno por el Concejal D. José Manuel Pereira Vega se formulan los siguientes ruegos y las siguientes preguntas:

Recientemente, has sido modificada la señalización horizontal en un tramo urbano de la Nacional VI en Villafranca, dicha modificación, impide el acceso hacia el vial que sube por la Cooperativa hacia la zona del Castillo, en caso que se circule por la N VI en sentido Madrid, es decir, es decir, si circulamos por la N VI dirección Madrid, no se puede girar a la izquierda por la implantación de una línea continua que antes no existía, y obliga a ir a realizar un cambio de sentido a la próxima rotonda situada en la localidad de Parandones, situada unos 5 kms. Añade en su exposición que esta medida afecta a un numeroso grupo de vecinos que utilizan ese vial, en especial a los que viven en la zona del Castillo, Urbanización San Blas, y miembros del puesto de la Guardia Civil, y en especial al taller mecánico y servicio de grúas, por lo que ruegan que se realice alguna gestión con la Unidad de Carreteras del Estado para que se permita ese giro, que por otro lado, no representa ningún peligro, pues no ha habido nunca ningún tipo de accidente en este cruce, por otra parte muy cercano a la rotonda de distribución de tráfico con la autovía del noroeste. Por la Alcaldía y por el Concejal D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi se señala que desconocen el problema, y que lo tomarán en consideración y lo consultarán con el Concejal de Urbanismo por si ya se hubiese iniciado algún trámite para dar solución al asunto.

El Concejal D. José Manuel Pereira Vega ruega que se proceda a la recogida de tapones del Campo de la Feria para evitar la mala imagen que se está dando de Villafranca. Por la Alcaldesa se señala que hay problemas para que vengan a recogerlos, puesto que la chica que llevaba ese asunto se encuentra de baja. Por el Concejal autor del ruego se replica que será muy difícil que los recojan, puesto que el almacén está dedicado a otras cometidos más urgente hasta después del Mundial de Ciclismo, por lo que, hasta entonces se podría hacer algo para que no continúen tirados y dando una imagen de dejadez, pudiendo recogerse en bolsas de transporte de arena. El Concejal D. José Gallego Valle manifiesta que hablará mañana mismo con la Brigada municipal para tratar de solucionar el problema y almacenar los tapones en las bolsas de arena.

Seguidamente pregunta si el Ayuntamiento forma parte de la Mesa del Castaño o si tiene intención de hacerlo, contestando el Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi, que actualmente este Municipio no pertenece a dicha Mesa fundamentalmente



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

porque, aunque ha habido varias reuniones al respecto, la Asociación exige una aportación económica de un euro por habitante, es decir, unos 3.500,00 €, lo que le parece excesivo, máxime cuando es conocido que otros municipios que pertenecen a la Mesa, como por ejemplo Ponferrada, no ingresan la cantidad que le correspondería en esa proporción, es decir, unos 70.000,00 € y, en consecuencia la razón es de índole económico, y se trató de colaborar de otra forma, por ejemplo, ofreciendo el uso de determinadas instalaciones municipales, como el Teatro, que ya se cedió un año para realizar algún acto. Concluye su intervención señalando que, en todo caso, se está esperando la respuesta de la Mesa a la propuesta del Equipo de Gobierno.

Seguidamente pregunta cuántas proposiciones se presentaron para la adjudicación del bar de la Piscina Municipal y cuál fue finalmente seleccionada, las condiciones y cuándo se efectuó la apertura y la razón por la que el Grupo Popular no fue convocado a la apertura de plicas. Por la Alcaldesa se responde que no se presentó ninguna oferta en el plazo otorgado al efecto, y que, fuera de plazo se interesó un chico de Corullón al que se le adjudicó, a falta de licitadores, en el precio mínimo de licitación establecido en el Pliego Rector de la Contratación, es decir, en 1.300,00 €, siendo ésta la razón por la que no se llegó a constituir la mesa de contratación. Después de adjudicado y formalizado el contrato, una joven se interesó;

Seguidamente pregunta por la razón por la que se convocó a su Grupo a la reunión para tratar los problemas relativos a la limpieza del río Burbia, a la que se convocó a los ecologistas, cuando es sabido que durante los dos últimos años han estado tratando de conseguir esta intervención de la Confederación Hidrográfica y, a qué acuerdos se ha llegado en dicha reunión. Responde la Alcaldesa que con la Confederación han hablado todos hasta lograr que proceda a la limpieza del cauce del río Burbia. Por el Concejel interpelante, D. José Manuel Pereira Vega, se comenta que en la reunión que se celebró en Carracedelo, a la que el Equipo de Gobierno no pudo entrar, él habló con el Presidente de la Confederación Miño-Sil del asunto, habiéndole confirmado que finalmente se acometería la limpieza del río Burbia, con prioridad sobre otros ríos y poblaciones. La Alcaldesa añade que la Confederación no contó con el Ayuntamiento para nada, ni siquiera avisaron qué día se iba a dar inicio a las obras hasta que los ecologistas amenazaron con boicotear la ejecución de las obras puesto que se iban a realizar en plena temporada de nidación. En ese momento hace uso de la palabra el Concejel D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi para matizar que todo fue muy precipitado, como ha señalado la Alcaldía y, por eso, no se dieron cuenta de avisar al Grupo Popular y que incluso él mismo tuvo que iniciar las gestiones y telefonar desde Tejeira. La Alcaldesa señala seguidamente que la avisaron el mismo día del inicio de las obras y que tuvo que convocar urgentemente a una reunión a Medio Ambiente, Ecologistas y Confederación porque los ecologistas pretendían que las obras se realizaran en septiembre, amenazando con paralizar las obras, y Medio Ambiente se oponía, mientras que la Confederación Hidrográfica ponía muchísimos problemas para efectuar el aplazamiento de las actuaciones, amenazándose con la pérdida de la consignación si la maquinaria tenía que desplazarse a otro sitio por el aplazamiento de las obras aunque finalmente, el representante de la Confederación que llegó desde Ponferrada accedió al aplazamiento de la ejecución de la obra, posponiéndola a la que se acometería con anterioridad en Sobrado, manifestando que finalmente las obras se iniciarían el día 2 de Julio de 2014 y, como al día de la fecha no se han iniciado, previsiblemente lo harán pronto, en cuanto acaben las que están acometiendo en Sobrado. Por el Concejel D. José Manuel Pereira Vega se reprocha a la Alcaldesa que no avisara de esta reunión a su Grupo que tanto lleva luchado por esta limpieza de márgenes, respondiéndole la Presidencia que, como ha manifestado, todo fue muy rápido, replicando el Concejel que era conocedor del problema a primera hora de la mañana y que ella había quedado de avisarlo, sin hacerlo finalmente como viene siendo habitual.

A continuación pregunta por la reunión celebrada con los Alcaldes del Camino de Santiago y, en concreto, acerca de los acuerdos ha que se ha llegado y por las razones por las que no se convocó a su Grupo pese a habérselo propuesto a la Alcaldesa en dos ocasiones, respondiendo la Presidencia que ella ya le había manifestado al Concejel interpelante que había contactado con el Presidente del Consejo para convocar una reunión de todos los Alcaldes de las poblaciones por las que discurre el Camino de Santiago pero que no hubo manera de concertar una reunión y que,

un día la llamó el Alcalde de Trabadelo para que convocara ella misma la reunión y para que no pareciera cosa del Ayuntamiento de Villafranca, los citó en el Parador, habiendo tratado muchos temas, como la falta de señalización, los problemas existentes con los cloradores de agua en algunos municipios y la importancia que se le está dando al denominado Camino de Invierno en detrimento del Camino Francés cuyo significado histórico y cultural es infinitamente mayor. Añade que también se habló acerca de un informe que se había realizado hace unos años, ella no se acuerda y opina que ya no servirá para nada, de todas formas el Presidente del Consejo Comarcal si lo recordaba y se comprometió a buscarlo para estudiarlo. El Concejala D. José Manuel Pereira Vega comenta que él si se acuerda del informe y que, aunque no esté actualizado, constituiría a su juicio una buena base para presentar el asunto ante la Junta de Castilla y León de forma conjunta todos los ayuntamientos. Seguidamente el Concejala Delegado de Cultura, D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi, informa que tiene cita con el Comisario Adjunto al Secretario del Camino de Santiago, que visitará Villafranca la semana que viene y que avisará a D. José Manuel Pereira Vega para que esté presente durante la reunión a celebrar con motivo de la visita.

A continuación la Concejala Dña. María Jesusa Fernández Alba toma la palabra para plantear que hay quejas de los vecinos de Valtuille de Arriba sobre un coche que corta el Camino de Santiago que pasa por dicha localidad y que hay personas que informan a los peregrinos para que no tomen ese camino. Comenta que es injusto para Valtuille de Arriba que se obligue a los peregrinos a continuar por la carretera cuando donde realmente comienza el Camino de la Virgen era a la salida del pueblo donde se encontraba la desaparecida ermita de la Virgen, y que la Iglesia parroquial, tiene el Rosetón de Santiago. Por alusiones, como responsable de la Agrupación de Protección Civil del Municipio de Villafranca, D. José Manuel Pereira Vega, contesta que las personas de la Agrupación que realizan la asistencia en el Camino de Santiago, tanto en este punto como en otros de problemática similar siempre informan al peregrino de las opciones o diferentes rutas que puede tomar, pero nunca se da prioridad a una ruta sobre otra por entender que el camino debe elegirlo la persona que lo está haciendo y que este problema lo puso en su conocimiento el Alcalde Pedáneo de Valtuille de Arriba la semana pasada y, después de indagar, se enteró de quien es la persona que realizaba esas prácticas, un vecino de Quilos y la mayoría de las veces realiza estas actuaciones a título personal con su coche particular, por lo que fue avisada la Agrupación de Protección Civil del Consejo Comarcal, a la que pertenece de forma no oficial el vecino de Quilós, para que ponga fin a esas prácticas y concluye señalando que habrá que seguir pendiente de si continúan esas prácticas anómalas para cursar en ese caso la correspondiente queja a través del Ayuntamiento.

Seguidamente pregunta por que razón en la Declaración de Hitos del Camino no aparece la Puerta del Perdón de Villafranca, el Hito de mayor relevancia histórica y religiosa del Camino de Santiago desde su inicio hasta Compostela y si el Equipo de Gobierno no va a hacer algo al respecto respondiendo la Alcaldesa que nadie se puso en contacto con el Ayuntamiento acerca del asunto y que el Equipo de Gobierno se disgustó mucho cuando leyeron en la prensa la presentación de los Hitos del Camino de Santiago sin que aparezca ni Villafranca ni la Puerta del Perdón, de valor excepcional y único en todo el Camino. El Concejala Delegado de Cultura, D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi comenta que, en cuanto tuvo conocimiento del asunto, elevó una protesta verbal Jefe del Servicio Territorial de Cultura y Turismo, Jesús Álvarez Courel y se puso en contacto con el Adjunto del Comisario del Camino de Santiago, que visitará Villafranca y, para lo cual avisará al Concejala Portavoz del Grupo Popular. Por la Presidencia se señala que, además, están efectuando una carta de protesta para Consejera de Turismo. El Concejala del Grupo Popular, D. José Manuel Pereira Vega, propone que la propuesta adopte la forma de un Acuerdo Plenario conjunto de todos los Grupos Políticos Municipales, para ser elevada la protesta a la Consejería de Turismo, manifestando su acuerdo todos los Concejales asistentes por unanimidad.

A continuación pregunta por qué no se ha solicitado la Playa fluvial como zona de baño autorizada, como ha ocurrido en Vega de Espinareda, Igüeña y Lago de Carucedo, respondiendo la Presidencia que se estudió la posibilidad de solicitar la Playa Fluvial de Villafranca como zona autorizada de baño pero que son tantas las exigencias, por ejemplo control de aguas, socorristas, baños y otras muchas que hacen inviable económicamente, razón por la que se optó continuar



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

funcionando como siempre, añadiendo el Concejal D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi que las poblaciones que solicitaron la zona de baño autorizada son las que carecen de piscinas y dedican todo su presupuesto a la Playa Fluvial porque, de lo contrario, resulta inviable económicamente.

Seguidamente pregunta acerca de las líneas de subvención a las que se ha acogido el Ayuntamiento para la contratación de trabajadores en estos últimos meses y por la razón por la que no se ha convocado a su Grupo para la selección de personal para cubrir esas plazas a pesar de habérselo pedido tanto en el Pleno como por escrito a la Alcaldía respondiendo la Presidencia que la selección la viene realizando a través de ofertas de empleo público del ECYL y que en algunos casos no se cubren las plazas solicitadas y que remitirá por escrito la información solicitada porque no recuerda con exactitud las líneas de subvenciones, pese a que cree recordar que había una para peones mayores de 45 años parados de larga duración.

A continuación pregunta por el estado en el que se encuentran los procedimientos judiciales contra la empresa Corral Jáñez por las Obras de las Calles Calvo Sotelo y Rúa Nueva, respondiendo la Presidencia que se dará traslado de las copias de las sentencias recaídas a través de la Secretaría.

Acto seguido el Concejal D. José Manuel Pereira Vega, tras manifestar que el Presidente de la Diputación recientemente ha comprometido que en la nueva ordenación de bomberos además de los dos parques profesionales de León y de Ponferrada, se van a instalar unos centros municipales de primer y segundo orden de forma que la asistencia quede asegurada en menos de 25 minutos a cualquier punto de la provincia, y que se va a instalar uno de primer orden en Bembibre y se están estudiando nuevas ubicaciones, pregunta si el Equipo de Gobierno tiene interés en que se instale un centro en Villafranca, que pueda prestar las primeras intervenciones en el Bierzo Oeste y si han hecho alguna gestión al respecto o tienen intención de hacerlas, o dejar que otros lo hagan y quedar en el pelotón de cola, contestando la Alcaldesa que todavía no se sabe nada con certeza y que en la Diputación no hay un plan claro sobre cómo se llevará a cabo el asunto, y que, de todas formas, no nos interesa ubicar un centro porque se pretende que lo financien los ayuntamientos donde se sitúen y que este Ayuntamiento no se puede permitir contratar bomberos o que miembros de la brigada se dediquen a la extinción de incendios. Por el Concejal interpelante se responde que lo mejor es posicionarse cuanto antes para optar ser sede de un centro para la zona del Bierzo Oeste en materia extinción de incendios porque aún no se sabe quién costeará los gastos y que siempre hay tiempo para rechazarlo pero que, en todo caso, es mejor tenerlo que no pedirlo cuando sea tarde y se lo hayan concedido a otras poblaciones como Corullón, Trabadelo o Balboa, a lo que replica la Alcaldesa que todos los meses se aborda el asunto en la Diputación porque siempre se pregunta por ello y que, de todas formas a Corullón no se lo van a dar porque no está en la A6. Por el Concejal interpelante se insiste en que se adopte un acuerdo plenario para solicitar para Villafranca un centro de extinción de incendios manifestando la Concejala del Grupo Socialista, Dña. María Jesusa Fernández Alba su apoyo a la petición del Grupo Popular.

Seguidamente pregunta si se ha hecho alguna alegación a la aprobación del Plan Hidrológico de la Confederación respondiendo la Alcaldesa que se presentaron alegaciones en tiempo y forma poniendo a disposición del Concejal interpelante toda la documentación existente al respecto para su consulta y para que realice las copias precisas para su estudio.

Finalmente pregunta acerca del estado en el que se halla la obra del Azud de Puente de Rey y si se ha adjudicado la Obra y la fecha de su inicio, respondiendo la Alcaldesa que, tras preguntar por el asunto en Valladolid, acabaron llamando de la Junta de Castilla y León para que el Ayuntamiento comprobara lo que ocurría al respecto en León y después de preguntar se dieron cuenta que el problema estaba en que el Técnico de la Red Natura tenía el expediente paralizado y que, una vez que el expediente llegó a Valladolid, había habido cambios normativos y ahora era obligada una exposición pública de tres meses antes de adjudicar la obra por lo que, materialmente era imposible que se ejecutara ya en este año pese a que no había problemas para que la consignación para este año se trasladase al siguiente ejercicio 2015 y, finalmente, es

previsible que las obras se acometan en la primavera del año próximo. Añade la Alcaldesa que otro problema que hubo que solventar es que en la documentación constaba que el dique era propiedad de las Comunidad de Regantes y que ésta debían permitir a Ayuntamiento realizar las obras de mejora y que, debido a los problemas existentes en la Comunidad de Regantes de la Presa de la Villa y Vilela, se puso problemas por los miembros para la firma de la autorización hasta que finalmente se solventó el asunto.

A continuación pregunta el Concejal D. Javier del Valle Cuadrado por las actividades que se van a realizar este verano en las que participe el Ayuntamiento y por el qué coste aproximado de las mismas, respondiendo el Concejal Delegado de Cultura D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi que el viernes próximo quería tener una Comisión de Cultura pero le faltaba ultimar unos asuntos para ello, manifestándole el Concejal interpelante que preferiría que se pospusiese para el siguiente viernes 19 de julio de 2014, a lo cual accede el Concejal Delegado de Cultura, acordando reunirse el próximo 19 de julio. No obstante, la Concejalía de Cultura manifiesta que todos los actos se realizarán como en años anteriores:

Feria de Alfarería del 11 al 13 de julio

Feria de Santiago el 25 de julio, en la que el Ayuntamiento patrocina la publicidad en periódicos y en cuñas radiofónicas.

Fiestizaje del 18 al 20 de julio.

En agosto el Villa Rock, y aunque la organización se encarga de todo, el Ayuntamiento ayuda con una pequeña aportación.

El último fin de semana de agosto se espera que se celebre el Curso de Composición Cristóbal Halffter, estándose a la espera que se confirmen las fechas del curso en León.

El Ayuntamiento colabora en la conmemoración del peregrinaje de San Francisco a Santiago

Habrà una obra de teatro que abonará en su integridad la Junta de Castilla y León.

En septiembre las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de la Esperanza y un Festival de Jazz en colaboración con la Asociación de Jazz del Bierzo.

También se llegó a un acuerdo con TV Ponferrada para realizar, como el año pasado, un programa en la Playa Fluvial, pero este año será solo un día.

Finalmente manifiesta que le gustaría conocer los actos que organiza la Concejalía de Deportes y su cuantía, respondiéndole la Concejalía de Cultura que, como el Concejal de Deportes no se encuentra presente en la sesión, pero sí lo estará presente en la Comisión Informativa de Cultura, en ésta se dará cumplida información.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Sra. Presidente, se dio por finalizado el acto a las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos del día siete de julio de dos mil catorce, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.



LA ALCALDESA,

Fdo. Concepción López Blanco.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Evaristo Crespo Rodríguez.